



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 119-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 23 MAR 2022

VISTO:

El Memorando N° 0206-2022-GRA/GG-GRI/DRTCA, Informe N° 229-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 0181-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 007-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-WCM e Informe N° 017-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-MIEMBRO 01-CDRG;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, al amparo de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto derogado en parte por el Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público del Año 2017, año en que se aprobó el primer expediente técnico; bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho programó la ejecución de proyectos de Inversión Pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementaron los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de los proyectos dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adoptó la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad operativa para ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o contrata. Es así que el punto de partida data con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel Tramo: 00+000-Km. 13+248 en los distritos de San Miguel y Tambo Provincia de La Mar, Región Ayacucho, para su ejecución por Contrata; el mismo que estuvo supeditado al presupuesto asignado. La misma que fue aprobado por Resolución Directoral Regional N° 010-2017-GRA/GG-OREI de fecha 10 de Mayo del 2017;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 445-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 11 de noviembre del 2019, se aprobó la Habilitación Presupuestal de adicional de Obra, por el monto de S/. 2'772,808.33, para efectos de Ampliación y Gastos del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario-PACRI; Gastos de Reajustes y de Ampliación de Servicios de Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel Tramo: 00+000-Km. 13+248 en los distritos de San Miguel y Tambo Provincia de La Mar, Región Ayacucho; para su continuidad en aquel entonces del Proyecto y evitar el pago de intereses por pagos fuera de plazo;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 119 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 23 MAR 2022



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 239-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 17 de noviembre del 2020, se aprobó la Liquidación de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel, Tramo Km. 00+000 - 13+248, en los distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho"; con Código N° SNIP 319304, ejecutada por la Empresa E. REYNA C. CONTRATISTAS GENERALES, en mérito al Contrato N° 059-2018-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, celebrado con fecha 09 de agosto del 2018; señalando que el costo Final de la Obra es por la suma de S/. 52,884,859.55 soles, incluido el Impuesto General a la Venta, precisando que el saldo a favor del Contratista asciende a la suma de S/. 97,895.54 soles, incluido el IGV, monto que en su oportunidad fue cancelado al Contratista previa solicitud de la misma;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 308-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de octubre del 2021, se dispuso en su artículo primero la conformación del Comité de Liquidación del Responsable del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario-PACRI, y **Administrador de Contratos** de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel, Tramo Km. 00+000 - 13+248, en los distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho"; con fines de realizar el cierre del Proyecto en el Banco de Inversiones, integrado por Personal de SDESLO como Presidente y segundo Miembro y el primer Miembro representando a la Unidad de Contabilidad y Tesorería. Luego con Resolución Directoral Regional N° 030-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 27 de enero del 2022, es reconfirmada el Presidente y primer miembro;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 075-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 21 de Febrero del 2022, se rectifican de oficio el primer párrafo de los artículos primeros de la Resolución Directoral Regional N° 308-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de octubre del 2021, y, de la Resolución Directoral Regional N° 030-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 27 de enero del 2022, en el extremo de las denominaciones de la terminología primigenia de Comité de Liquidación del Responsable del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario-PACRI, y Administrador de Contratos; siendo rectificados por el término correcto de **"Comité de Liquidación de Gestión de Proyectos"** de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo San Miguel, Tramo Km. 00+000 - 13+248, en los distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 094-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 07 de marzo del 2022, se reconfirma el Comité de Liquidación de Gestión de Proyectos de la Obra precitada con la incorporación de dos servidores públicos de la Sub Dirección de SDESLO como Presidente y segundo miembro,

Que, mediante Informe N° 007-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-WCM de fecha 17 de marzo del 2022, el Comité de Liquidación de Gestión de Proyectos, antes Comité de Liquidación del Responsable del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario-PACRI, y Administrador de Contratos de la ejecución del Proyecto en mención, informa su aprobación de la Liquidación Técnico Financiero de Gestión de Proyectos de PACRI y del Administrador de Contrato, referido al proyecto de inversión precitado; al Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras; la misma que ha plasmado en un cuadro ilustrativo:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 119 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 23 MAR 2022

Que, con fecha 14 de marzo del 2022 el ex Responsable de Administrador de Contratos, Ing. José Luis Canchari Quispe, emite la absolución de sus observaciones mediante el documento Carta Nº 012-2022-JLCQ-EX-ADMCOGRA-DRTCA, para lo cual los miembros del comité realizan las respectivas revisiones a fin de corroborar las absoluciones. Luego con fecha 09 de marzo, mediante el Informe Nº 006-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-WCM, el comité, emite la lista de observaciones con la finalidad de hacer llegar al Responsable de Administrador de Contrato y PACRI, debiendo notificar inmediatamente para su respectiva absolución. Asimismo, con fecha 07 de marzo del 2022 mediante Informe Nº 29-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-SAIL, el Responsable de la Oficina solicita la atención inmediata al documento, por lo que realizó la revisión conjuntamente con los miembros del comité;

Que, en conclusión, el comité precitado ha efectuado las respectivas revisiones de los documentos, en coordinación con los responsables de PACRI y Administrador de Contratos con la finalidad de consolidar los datos observados, es así que, se obtiene los formatos definidos, con los costos reales que se efectuaron en cada rubro. De acuerdo a ello se habilitó el monto de **S/. 3'431,510.78 soles**, sin embargo, el Presupuesto realmente ejecutado asciende a la suma de **S/. 2'385,162.25 soles**, para mayor detalle se adjunta los formatos en físico;

GEN.Y ESPECIF. DE GASTO	DESCRIPCION	COSTOS		TOTAL, S/.
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.2.3.2.4.	COSTO DE CONSTRUC. POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	1,442,612.60	1,442,612.60
2.6.2.3.2.5.	COSTO DE CONSTRUC. POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	621,553.32	621,553.32
2.6.2.3.2.6.	COSTO DE CONSTRUC. POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	288,686.33	288,686.33
2.6.3.2.1.1.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	3,500.00	3,500.00
2.6.3.2.3.1.	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	28,810.00	28,810.00
TOTALES S/.		0.00	2,385,162.25	2,385,162.25
PORCENTAJES (%)		0.00	100.00	100.00

PERIODO	META	FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	EJECUCION DE GASTO
2018	051	RO		S/. 124,691.25
2019	002	RO - ROOC		S/. 966,465.01
2020	107	RO - ROOC		S/. 1'294,005.99
		TOTAL		S/. 2,385,162.25

Que, el Comité de Liquidación de Gestión de Proyectos, señala que del acervo documentario emitido por el Responsable de PACRI, se advierte, que de lo habilitado ejecutó el monto de S/. 2'208,200.00 y el Administrador de Contratos ejecutó la suma de S/. 176,762.25, cuyos montos consolidados ascienden al importe de **S/. 2,385,162.25**, en la gestión de proyectos de la Obra referida. La presente liquidación corresponde a un servicio de (gestión de proyectos), por lo que, se deberá efectuar la liquidación por el monto realmente ejecutado, conforme a los formatos anexados. De acuerdo a los documentos adjuntos de PACRI y del Administrador de Contrato, el comité además efectuó la revisión de las personas afectadas al momento de ejecutarse la Obra,





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°119 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 23 MAR 2022

• DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

FECHA DE VIABILIDAD/APROBACION	11/10/2016
COSTO DE INVERSIÓN	S/. 59,382,978.00
VIABLE / APROBADO (S/.)	
BENEFICIARIOS HABITANTES	43,890 HABITANTES

• DATOS DE LA FASE EJECUCION

COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/.) (a)	61,914,978.49
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	13/09/2018
FECHA DE FIN DE EJECUCION	31/12/2021

• DOCUMENTOS DE DESIGNACION RESPONSABLE DE ADM. CONTRATOS

RESOLUCION DE DESIGNACION	R.D.R. N° 151-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA R.D.R. N° 246-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA
FECHA	20.05.2019
NOMBRE	Ing. JOSE LUIS CANCHARI QUISPE
CARGO	ADMINISTRADOR DE CONTRATOS
PRESUPUESTO	S/. 176,762.25
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

• DOCUMENTOS DE DESIGNACION RESPONSABLE PACRI

RESOLUCION DE DESIGNACION	R.D.R. N° 453-2019-GRA/GG-GRI-DRCA R.D.R. N° 246-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA
FECHA	14.11.2019
NOMBRE	Abog. KATIA CARINA CISNEROS SUMARI
CARGO	RESPONSABLE DEL PLAN DE COMPENSACION Y REASENTAMIENTO -PACRI
PRESUPUESTO	S/. 2'208,200.00
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

Que, con fecha 15 de marzo del 2022, el Responsable de la Sub Dirección de Obras, el Ing. Christian Gutiérrez Paccha, previa una revisión a los documentos, mediante el Informe N° 250-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, emite su opinión entre otros, "... donde la ex Responsable de PACRI y el ex Administrador de Contratos del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AY-102 TAMBO-SAN MIGUEL TRAMO: KM.00+000-KM.13+248, EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL Y TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO, **realizan sus respectivos subsanaciones a sus liquidaciones**, por tanto, esta Sub Dirección de Obras de acuerdo al ITEM 8.4.1 responsabilidades de la Sub Dirección de Obras de la DIRECTIVA N° 003-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO". Recientemente con fecha 14 de marzo del 2022 la ex Responsable de PACRI, Abog. Katia C. Cisneros Sumari, emite la absolución de sus observaciones mediante el documento CARTA N° 017-2022-KCS (EX RESPONSABLE DE PACRI), para lo cual los miembros del comité realizan las respectivas revisiones a fin de corroborar las absoluciones;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 119 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho,

23 MAR 2022

técnicamente justificadas y ejecutadas. En tanto que la Liquidación Técnica, es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado de la Obra, comprobada con los reajustes y variaciones aplicables por Ley a los metrados realmente ejecutados. Su resultado es, el Costo Total Valorizado de Obra Actualizada. La Liquidación Financiera, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución de la Obra y su conformidad con el presupuesto de Obra aprobado, proceso necesario e indispensable para verificar el movimiento financiero, así como la documentación que lo sustenta y la determinación del gasto financiero real de la Obra o Proyecto;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva No. 002-2008-GRA/GG-GRI-SGSL; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE GESTIÓN DE PROYECTOS**, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AY-102 TAMBO-SAN MIGUEL TRAMO: KM. 00+000-KM. 13+248, EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL Y TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO", con CUI N° 2270017; monto total de la ejecución presupuestal del ejercicio 2019-2020, de S/. 2,385,162.25; obrantes en nueve Archivadores de Palanca, tres Cuadernos A4y tres Fólderes Manila que comprenden sumados 4,774 folios; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable de la Liquidación Técnica Financiera de Gestión de Proyectos; de acuerdo a las clasificaciones por el monto de:

GEN.Y ESPECIF. DE GASTO	DESCRIPCION	COSTOS		TOTAL, S/.
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.2.3.2.4.	COSTO DE CONSTRUC. POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	1,442,612.60	1,442,612.60
2.6.2.3.2.5.	COSTO DE CONSTRUC. POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	621,553.32	621,553.32
2.6.2.3.2.6.	COSTO DE CONSTRUC. POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	288,686.33	288,686.33
2.6.3.2.1.1.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	3,500.00	3,500.00
2.6.3.2.3.1.	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	28,810.00	28,810.00
TOTALS S/.		0.00	2,385,162.25	2,385,162.25
PORCENTAJES (%)		0.00	100.00	100.00



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 119 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 23 MAR 2022

que solicitan reparaciones por las afectaciones en proceso de ejecución, sin embargo, no estaban considerados en el expediente técnico primigenio con que se ejecutó la obra en referencia. En ese sentido recomiendan a la entidad realizar las coordinaciones pertinentes y de ser el caso gestionar las reparaciones de las afectaciones generadas en proceso de ejecución a quienes no estuvieron considerados dentro del expediente técnico, para mayor detalle e información se adjunta los documentos de la liquidación de cada responsable;

Que, luego del análisis, revisión y evaluación a cargo del comité de liquidación de gestión de proyectos, concluyen que la presente liquidación se encuentra conforme con las observaciones absueltas de acuerdo a la Directiva N° 003-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO; por lo que, solicitan efectuar los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0181-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO del 18 de marzo del 2022, el Sub Director de SDESLO remite al Director de Caminos, la liquidación de Gestión de Proyectos de la Obra precitada, manifestando que luego del análisis, revisión y evaluación efectuada por el Comité aprueban y emiten su conformidad a las observaciones absueltas de acuerdo a la directiva vigente de la Entidad. En ese recorrido el Director de Caminos con Informe N° 229-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 18 de marzo del 2022, remite al Titular de la Entidad la Liquidación Técnica, Financiera de Gestión de Proyectos del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 Tambo-San Miguel Tramo: Km.00+000-Km.13+248, en los Distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho;

Que, con Informe N° 229-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 18 de marzo del 2022, el Director de Caminos remite al Titular de la Entidad el expediente de la Liquidación Técnica Financiera de Gestión de Proyectos del Proyecto antes nombrado, con CUI N° 2270017, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, los expedientes de Liquidación servirán de sustento para el tratamiento contable correspondiente, con la finalidad de realizar la rebaja contable del Proyecto ejecutado en la Meta correspondiente y detallados en los cuadros del Informe N° 007-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-WCM. Por lo que, el monto para fines de rebaja contable de la Meta los expedientes de liquidación de Proyecto tantas veces citado, consignan la ubicación exacta, donde se consignan las Fichas de Información del Cuaderno los resúmenes de ejecución de la Obra concluida;

Que, los expedientes de liquidación física financiera serán verificados y evaluados por el Responsable de Integración Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su rebaja contable, los que se hallan sustentadas en los informes técnicos de las liquidaciones contenidas en su expediente respectivo. Estas acciones y actividades que realiza el sector en materia de ejecución de obras y Actividades, forman parte de la infraestructura vial ejecutadas en la Región, por lo que, resulta viable aprobarla a fin de brindarle las garantías del procedimiento administrativo y fines de acuerdo a normas que regulan la ejecución de actividades y obras públicas;

Que, la liquidación Técnica Financiera de las Obra y Servicios, consiste en la elaboración del Expediente en el cual se establece el costo real de la ejecución de la Obra o Servicio, debidamente documentada, incluye las obras complementarias, adicionales, mayores metrados y deducciones, que fueron





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 119 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 23 MAR 2022

PERIODO	META	FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	EJECUCION DE GASTO
2018	051	RO		S/. 124,691.25
2019	002	RO - ROOC		S/. 966,465.01
2020	107	RO - ROOC		S/. 1'294,005.99
		TOTAL		S/. 2,385,162.25

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que los originales de los Expedientes de Liquidación Físico Financiero, sean archivados en calidad de custodia en el Archivo Central, cumplido que sea la rebaja contable.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuanán
Director Regional